I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1143/2024 Modificación manejo de residuos peligrosos bitácora 32/HS-0040/07/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Marca de vehículo, Modelo de vehículo, Número de serie de vehículo, Número de motor de vehículo, Placas, Tipo de vehículo, Póliza, Capacidad de carga

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez Ledón
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1143/2024

Bitácora: 32/HS-0040/07/24
NRA: HEA3205600121
Guadalupe, Zac., 29 de agosto de 2024
Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-56-PS-I-23-21

Alejandra Hernández Aldana
[redacted]

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por **Alejandra Hernández Aldana,** con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: [redacted]
Zacatecas, [redacted]

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **Alejandra Hernández Aldana,** así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización **No. 32-17-PS-I-23-21**, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 27 de abril del 2021, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-200/21/0486 la Autorización **No. 32-17-PS-I-23-21,** con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la **C. Alejandra Hernández Aldana,** para prestar *servicios de Recolección y Transporte* para los siguientes Residuos Peligrosos:

Clave	Nombre de los RP, conforme a los permisos de la SCT	Características física	Código de peligrosidad
UN9189	Desechos Peligrosos Líquidos o sólidos	Lodos contaminados	T

II.- Que esta Oficina de Representación ha autorizado a **Alejandra Hernández Aldana,** los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Permiso de la SCT	Marca	Tipo	Modelo	Número de serie	Placas	Capacidad
1	3268HEAA090320210736 01000	[redacted]					

IV.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 19 de julio de 2024, **Alejandra Hernández Aldana,** solicitó la modificación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-23-21**, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0040/07/24.**

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-23-21,** ingresada el 19 de julio de 2024 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0040/07/24,** motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos e incrementar el número y tipo de Residuos peligrosos a recolectar para el transporte; las características del vehículo que se solicita incluir en la autorización, son las siguientes:

Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
[redacted]						

Los Residuos peligrosos a recolectar para el transporte, que se dan de alta, son los siguientes:

- **Envases plásticos contaminados vacíos, filtros usados y cartón.**

2. Que **Alejandra Hernández Aldana,** presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-17-PS-I-23-21:

1. Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
2. Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de $2,828.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-150% de la Ley Federal de Derechos vigente.
3. Credencial de Elector (INE).

Respecto al vehículo que se da de alta:

a. Vehículo [redacted]

- Tarjeta de circulación folio: 0795576, expedida el 09 de julio del 2024 a nombre de **Alejandra Hernández Aldana,** por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
- Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puntes de jurisdicción federal, con permiso No. 3268HEAA09032021073601001, con fecha de 09 de julio de 2024.
- Póliza de seguros número [redacted] con fecha de 24 de mayo de 2024, expedido por **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.,** para la unidad de transporte con número de serie [redacted] con una vigencia al 15 de mayo de 2025, que ampara responsabilidad civil ecológica.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **Alejandra Hernández Aldana,** en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su

carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a **Alejandra Hernández Aldana,** la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-23-21,** consistente en la ampliación del parque vehicular y el número y tipo de Residuos peligrosos a recolectar, que se describe a continuación:

1. Vehículo que se da de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
[redacted]						

2. Residuos que se dan de alta para recolección y transporte:

- Envases plásticos contaminados vacíos, filtros usados y cartón.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-17-PS-I-23-21,** contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-200/21/0486 de fecha 27 de abril de 2021, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización **No. 32-17-PS-I-23-21 y los que se autorizan en el presente oficio.**

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a **Alejandra Hernández Aldana,** que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el

recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a **Alejandra Hernández Aldana,** a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-200/21/0486, así como a las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-23-21.**

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a **Alejandra Hernández Aldana,** por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: HEA3205600121
JLRL/jacf